

27.650/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Mejora local. Mejora de intersección N-VI, p.k. 505,2. Acceso al polígono industrial de Ceao. Provincia de Lugo». Clave: 39-LU-3270.**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 09 de marzo de 2.007 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia Lugo, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lugo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Lugo para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Lugo.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lugo (Antiguo Seminario).

Hora: De 11:00 a 12:00 horas.

Día: 30 de mayo de 2007.

Finca n.º: 100 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Voz de Galicia» (Ed. Lugo) y «El Progreso», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Lugo (Ronda de la Muralla n.º 131, 27071 Lugo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 24 de abril de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

30.286/07. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Almería por el que se somete a información pública la solicitud de modificación, para ampliación, de concesión administrativa otorgada a D. Juan Pérez Fernández, en la zona de servicio del Puerto de Almería.**

D. Juan Pérez Fernández ha presentado en la Autoridad Portuaria de Almería, solicitud, proyecto y la documentación correspondiente de modificación para ampliación, de la concesión administrativa que le fue otorgada por acuerdo de 27 de Diciembre de 2000, con destino a nave industrial para la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones navales.

Lo que se publica en cumplimiento del trámite de información pública previsto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General para que, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, puedan presentarse por los interesados cuantas reclamaciones, alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Durante el referido plazo podrá examinarse el expediente, en horas de oficina, en la Autoridad Portuaria de Almería, sita en el Muelle de Levante del Puerto de Almería.

Almería, 9 de mayo de 2007.—Presidenta, Trinidad Cabeo Rodríguez.

31.600/07. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander por la que se somete a información pública la solicitud de concesión sobre dominio público portuario para la construcción y explotación de una nave en una parcela de unos 5.000 m² de superficie, con destino a almacenamiento y transformación (fileteado) de pescado de diferentes especies, ubicada en la zona pesquera del Puerto de Santander.**

La Autoridad Portuaria de Santander tramita un procedimiento administrativo para una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general.

Este procedimiento administrativo se inició a instancias de la sociedad «Organización de Pescadores del Cantábrico S.L.» (Opeca S.L.), con objeto de obtener una concesión sobre dominio público portuario para la construcción y explotación de una nave en una parcela de unos 5.000 m² de superficie, con destino al almacenamiento y transformación (fileteado) de pescado de diferentes especies, ubicada en la zona pesquera del Puerto de Santander.

Por este motivo la Autoridad Portuaria de Santander, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, inició el trámite de competencia de proyectos, abriendo un plazo de un mes para la presentación de solicitudes y habiendo finalizado dicho plazo el pasado 21 de diciembre de 2006 sin la presentación de ninguna otra solicitud.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de fecha 8 de marzo de 2007, fue seleccionada la solicitud presentada por la sociedad «Opeca S.L.», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de interés general.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003 citada, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Los escritos de las alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Santander, edificio de Explotación, Muelles de Maliaño, s/n.

Durante el referido plazo podrá examinarse la documentación correspondiente, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, en la División de Dominio Público, ubicada en el edificio de Explotación, Muelles de Maliaño, s/n.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de mayo de 2007.—El Director del Puerto de Santander, Mariano Revestido García.

31.690/07. **Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de concesiones de explotación de los distintos ámbitos del nuevo complejo pesquero del Puerto de Avilés.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Órgano de contratación: Autoridad Portuaria de Avilés.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del concurso:

a) Descripción del objeto: Otorgamiento de concesiones para la explotación de los distintos ámbitos del nuevo complejo pesquero del Puerto de Avilés. Ámbito n.º 1: Lonja de subasta de pescado fresco. Ámbito n.º 2: Locales para mayoristas de pescado. Ámbito n.º 3: Locales para minoristas de pescado.

b) Plazo de vigencia de las concesiones: Ámbito n.º 1: quince (15) años, ó veinte (20) años para el supuesto de que el adjudicatario incluya en su oferta la construcción de una fábrica de hielo. Ámbito n.º 2: diez (10) años. Ámbito n.º 3: diez (10) años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso público.

4. Tasas y tarifas (importes sin incluir IVA):

Ámbito n.º 1 (Lonja de subasta de pescado fresco). Tasa mínima por ocupación privativa del dominio público portuario: 195.682,00 € para el año 2007 sin ocupación de superficie para construcción de fábrica de hielo, ó 200.034,00 € con ocupación de superficie adicional (parcela de 300 m²) para construcción de fábrica de hielo. Tasa mínima por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,1% anual para un volumen de negocio mínimo anual de 39.150.000 € si la concesión no incluye construcción de fábrica de hielo ó 40.100.000 € si la concesión incluye ocupación de superficie adicional para construcción de fábrica de hielo. Tasa por servicios generales, resultante del porcentaje que legalmente proceda aplicar sobre la cuota líquida a ingresar por las tasas anteriormente señaladas.

Ámbito n.º 2 (Locales de mayoristas de pescado). Tasa mínima por ocupación privativa del dominio público portuario: 165.579,05 € para el año 2007. Tasa mínima por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 5% de la cifra anual de negocio realizada por el concesionario al amparo de la concesión, siempre y cuando el importe de esta cantidad sea igual o superior al 20% de la tasa por ocupación del dominio público portuario, en caso contrario será el 20% de la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario. Tasa por servicios generales, resultante del porcentaje que legalmente proceda aplicar sobre la cuota líquida a ingresar por las tasas anteriormente señaladas.

Ámbito n.º 3 (Locales para minoristas de pescado). Tasa mínima por ocupación privativa del dominio público portuario: 12.160,99 € para el año 2007. Tasa mínima por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 5% de la cifra anual de negocio realizada por el concesionario al amparo de la concesión, siempre y cuando el importe de esta cantidad sea igual o superior al 20% de la tasa por ocupación del dominio público portuario, en caso contrario será el 20% de la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.